

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦
♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta el suministro de 7.000 metros cuadrados de alambrada, para la protección de las curvas en los caminos y carreteras provinciales, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 30 de enero de 1931.—El Jefe de Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—52)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de variante en la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de enero de 1931.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—53)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Fernando Larrey, a nombre y representación de D. Bienvenido Moreno, contra doña Elisa de Miguel, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados a dicha deudora, que se hallan depositados en su domicilio del Paseo de Recoletos, número catorce, Hotel Princesa y que consisten en varias mesas de madera de pino, sillas, trincheros, sofá, vitrinas de cristal y otros efectos, tasado todo ello en la cantidad de mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—169)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza en autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Manuel Sáinz López, contra D. Fernando Polo Llera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero próximo, a las once, diferentes bie-

nes muebles y enseres, géneros y demás concerniente al gremio de ultramarinos, tasados todos ellos en la suma de ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del reiterado avalúo.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
C. Valledor

(A.—174)

LATINA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra doña Beatriz Díaz Rabanera, sobre requerimiento para pago de semestres vencidos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Alarcón, Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta. En virtud del testimonio de poder acompañado, que será devuelto, se tiene por parte en nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador D. Hilario Dago, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas, y según lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, requiérase a D.ª Beatriz Díaz Rabanera, para que, dentro de dos días, pague a dicho Banco, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y treinta de junio de mil novecientos treinta, importante cada uno la cantidad de ciento veinticinco pesetas setenta y nueve céntimos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, el expresado esta-

blecimiento entablará la demanda de secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del préstamo a que se refieren dichos semestres, procediéndose por el Juzgado competente como determinan los artículos citados, y a su tiempo, expídase y entregue al mencionado Procurador testimonio del requerimiento.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe, Salvador Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives. Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento a doña Beatriz Díaz Rabanera, se expide la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez
Salvador Alarcón

(A.—170)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Cipriano Móstoles Roquero, contra doña María Suárez Inclán y de Guillerma, asistida de su esposo, don Luis Fernández de Arellano, en reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que es:

Una parcela de terreno, situada en término de esta Capital, con una superficie de mil ciento once metros cincuenta centímetros cuadrados; lindante: al Norte, con la parcela A. con la que ésta formó parte de la finca de origen; al Este, con el muro en rampa del Puente de Toledo; al Sur, con las construcciones de los arcos segundo y primero; la pila primera y el estribo del Puente; y al Oes-

te, con la tapia de cerramiento.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Los licitadores depositarán, previamente, el diez por ciento de la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, al objeto de que puedan tomar parte en esta tercera, que como queda dicho se celebrará sin sujeción a tipo y

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad, oportunamente aportada, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—173)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta doña Isabel Labernia Fernández, doña Isabel, don Manuel y D. José Soler Labernia, contra D. Manuel Arroyo Lago y don Angel Franco Mesa, en reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, las dos fincas en que por división se convirtió la hipotecada, fincas que en el Registro se describen en la forma siguiente:

Primera.—Urbana

Terreno solar en esta Corte y su calle de Bravo Murillo, número veintidós provisional; linda: por el Norte o izquierda, entrando, con la parcela que se adjudica a don Angel Franco, en línea de treinta metros de longitud recta; por el Sur o derecha, en línea de treinta metros, con terrenos de los que procede el que se divide; por el Este o fondo, en línea de quince metros treinta y cinco centímetros de longitud recta, con los mismos terrenos de doña Isabel Labernia Fernández, doña Isabel, D. Manuel y don José Soler Labernia, y por el Oeste o frente, en línea de quince metros de longitud recta, con la calle de Bravo Murillo. La figura de esta parcela es un cuadrilátero, que comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cincuenta pies ochenta y siete décimos de pie, también cuadrados.

Segunda.—Urbana

Terreno solar en esta Corte y su calle de Bravo Murillo, número veintidós duplicado provisional; linda: por el Norte o izquierda, entrando, en línea de treinta metros, con solar de los sucesores del señor Finat; por el Sur o derecha, en línea de treinta metros, con la parcela que se adjudica a D. Manuel Arroyo; por el Este o fondo, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con terreno de doña Isabel Labernia Fernández, doña Isabel, D. Manuel y don José Soler Labernia, y por el Oeste o frente, en línea de quince metros de longitud recta, con la calle de Bravo Murillo. La figura de esta parcela es un cuadrilátero, que comprende una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos sesenta y cuatro pies dieciocho décimos de pie, también cuadrados.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las dos fincas referidas salen a subasta por separado y por el tipo de doscientas mil pesetas cada una, no admitiéndose posturas que no cubran esta cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento de las indicadas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del re-ferendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—177)

INCLUSA

EDICTO

Don José Cortés López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Carlos Guillén Ventura, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Una casa en construcción, que cons-

ta de planta baja y principal, en la calle particular sin nombre, de la Colonia de San Miguel de Aluchi, al sitio llamado Molino de Viento o Manicomio, a la izquierda de la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos ochenta y siete pies veintiocho décimos de otro también cuadrado. Linda: por el frente, o Este, en una línea de ocho metros con dicha calle particular; por la derecha, entrando o Norte, en otra línea de dieciséis metros trescientos setenta y cinco milímetros con resto de la finca de donde se segregó el solar de ésta; por la izquierda, o Sur, en otra línea igual de dieciséis metros trescientos setenta y cinco milímetros con resto también de la finca de donde se segregó el solar de ésta, y por la espalda u Oeste, en otra línea de ocho metros con terrenos de los herederos de López de Pando.

Para cuyo acto, que se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de quince mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la señalada como tipo.

Tercero

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarto

Que los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir otros.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime
José Cortés

(A.—171)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue el Procurador don Rafael Martínez Casado a nombre de doña Concepción Jiménez Aizpurua, contra doña Antonia Picaso Peral, para hacer efectivo

un crédito de ocho mil pesetas de principal; se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, una participación de diez y seis mil ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos en total valor de sesenta mil pesetas, en que está tasada, la siguiente:

Finca:

Una casa de planta baja y principal destinada a Vaquería y vivienda, sita en esta Capital, Avenida del Doctor Esquerdo número veinticinco, antes veintiuno. Comprende una superficie de doscientos diez y seis metros once decímetros cuadrados, y linda: por Oeste o frente con la Avenida del Doctor Esquerdo; por la izquierda o Norte con la casa número veintitres, propiedad de don Santos Palomo; por la derecha o Sur con edificio o casa número veinticinco duplicado de dicha Avenida, y por el Oeste o fondo, con terreno de los herederos de Muñoz.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día tres de marzo próximo a las once de su mañana: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de 825 pesetas: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José M.^a de Antonio.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia
Abarrátegui

(A.—175)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario, seguidos por D. Enrique Garde Valverde, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra D. Vicente Pérez Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en

Una granja o coto redondo, conocido con el nombre de «Granja de San Pedro de Abajo y Villa de Santa Isabel», radicante en los términos jurisdiccionales de los pueblos llamados Monreal y Pozuel de Ariza, en la provincia de Zaragoza, Montegudo y Santa María de la Huerta, en la provincia de Soria, en parte de secano y en parte de regadío, con las aguas de los ríos Jalón y Nágima, siendo la parte de regadío, aproximadamente, de ciento treinta y nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, y el resto destinado al cultivo de secano y a pastos, existiendo unos dos mil

seiscientos ochenta y cinco árboles frutales y siete mil ochocientos cuarenta y cinco de diferentes clases, de sombra. La extensión superficial de dicha finca es aproximadamente, de dos mil hectáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de marzo venidero, a las doce horas de su mañana.

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos o certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—172)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio declarativo de mayor cuantía de que después se hará mención, tramitado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta, el señor don Mario Jiménez Laá, interinamente Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una como demandante don Mariano Coronado Esteban agricultor, vecino de Torrejón de Ardoz, defendido por el Letrado don Emilio Llasera y representado por el Procurador don Carlos María Brú; y de otra como demandados la Sociedad Viuda de Campoamor e Hijos, domiciliada en esta Capital, dirigida por el Letrado don José Joaquín Abreu y representada por el Procurador don Eduardo Navarro; y la Sociedad Barriere Hermanos, que no tiene defensa ni representación por no haberse personado en autos y se halla declarado en rebeldía; sobre tercera de dominio:

Fallo

Que debo declarar y declaro la pro-

cedencia en derecho de cancelar el embargo trabado a instancia de la Sociedad Viuda de Campoamor e Hijos sobre la casa número diez y nueve antiguo y veintinueve moderno de la calle Real de la Villa de Torrejón de Ardoz y la aneja a ella que da a la espalda de la calle de la labonería cuyos inmuebles figuran inscritos al folio ciento veintiocho tomo cuarenta y cinco finca número dos mil ochocientos treinta y nueve y folio veinte tomo catorce finca número mil doscientos cuarenta y tres del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el Registro de Alcalá de Henares. Librese al Registro de la propiedad de ese partido el correspondiente mandamiento para que cancele la anotación con reserva a la Sociedad demandada para solicitar la retención de la parte de precio que quede libre una vez cubierta la anualidad de contribución garantizada con hipoteca legal a favor de la Hacienda, reservando asimismo al demandante don Mariano Coronado el derecho de solicitar de la Autoridad competente la anulación de la inscripción posesoria e inscripción del dominio que invoca en esta tercera y que a los efectos antes expresados se les reconocen con expresa imposición de costas a la Sociedad demandada Viuda de Campoamor e Hijos.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad Barriere Hermanos y Compañía la será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.

Mario Jiménez Laá.
Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad Barriere Hermanos y Compañía, expido la presente cédula en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—180)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de D. Ramón Uribe Aguirre, para el cobro de un crédito hipotecario hecho a doña Juliana Fernández López, de treinta y seis mil pesetas, con garantía de un hotel sito en esta Corte, calle de Ferrer del Río, número veinticuatro, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez la expresada finca, que es la siguiente:

Un hotel y jardín anexo, sito en esta Corte, barrio de la Salud (Guindalera), y su calle de Ferrer del Río, llamada antes de Gonzalo de las Casas, con vuelta y fachada a la calle de Francisco Ces, señalado por la primera de dichas calles con el número veinticuatro.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de cincuenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, base de los mismos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
M. M. Fernández Rodríguez

(A.—179)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Palmir», contra doña María González del Val, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en que ha sido tasado un camión marca Federal, reembargado en dichos autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—178)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de D. Urbano Sainz García,

contra D. Antonio Ruiz Escobar, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de enero de 1931.—El señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte; habiendo visto el presente juicio, con intervención del Jurado, entre partes, como demandante D. Urbano Sainz García, jornalero, de esta vecindad, de veintiún años de edad, y como demandado D. Antonio Ruiz Escobar, de la misma vecindad, sin que haya comparecido dicho demandado ni persona alguna en su nombre, a pesar de estar citado en forma legal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Ruiz Escobar, a que pague a Urbano Sainz García, cuarenta pesetas por salarios devengados, y otras cuarenta como indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer el recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de la misma.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Ruiz Escobar, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1931. El Secretario, Pedro A. Castellanos.
(Núm. 358)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALGETE

En el alistamiento practicado en esta Villa para el actual reemplazo, ha sido comprendido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo Melchor Gaspar Miguel Moreno, hijo de Fermín y de Julia, que nació el 6 de enero de 1910, y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores, se le cita por medio del presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 8 de febrero, a las once de la mañana, y 15 de febrero, a las ocho de la mañana, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Algete, a 25 de enero de 1931.—El Alcalde, Gabriel Tellache.
(Núm. 405)

CANILLEJAS

En el alistamiento de esta Villa formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se encuentran comprendidos los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación, habiendo verificado su inclusión como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, y como se ignora su actual domicilio y el de sus padres, por el presente se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial, para los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, a las diez de su mañana, en cu-

yas fechas tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer al acto de clasificación y declaración de soldados, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Canillejas, a 22 de enero de 1931. El Alcalde, Eduardo Terán.

Mozos que se citan nacidos en esta Villa en el año 1910

Albalá Campos (José Mariano), hijo de Gregorio e Isabel, nacido el día 24 de septiembre.

Garzón Cunplido (Esteban), hijo de Leandro e Isabel, nacido el día 21 de noviembre.

González Estaca (José Claudio), hijo de Salustiano y de Carmen, nacido el día 15 de septiembre.

Hernández Alonso (Simón), hijo de Francisco y María, nacido el día 28 de octubre.

Viada Moraleda (José María Eusebio), hijo de Francisco y Encarnación, nacido el día 5 de julio.

(Núm. 403)

CIEMPOZUELOS

Ignorándose el actual paradero de los mozos del actual reemplazo, comprendidos en el alistamiento de esta población, lugar de su nacimiento, y a los efectos oportunos, se les cita en forma oficial para que concurran a los actos del cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8 y 15 de febrero próximo, en esta Casa Consistorial, y hora de las diez de la mañana, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Julio Bueno Díaz, hijo de Natalio y Nicolasa, nació el 16 de febrero de 1910; Juan Royo Escalada, hijo natural de Laureana Royo, nació el 28 de septiembre de 1910.

Ciempozuelos, 25 de enero de 1931.—El Alcalde, Firmado.

EL PARDO

Incluidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 de la ley, los mozos Evaristo Arjona de las Heras, hijo de Manuel y Norberta, que nació en 26 de Octubre de 1910; Angel Rodríguez Pulido, hijo de José y de Angela, nacido el 14 de octubre de 1910, se les cita a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, a las diez de la mañana, teniendo que ser citados por el presente a causa de ignorar su actual paradero; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

El Pardo, a 20 de enero de 1931. El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 407)

CARABANCHEL BAJO

Don Antonio Antoranz García, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero de los mozos naturales de esta Villa que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que bien por sí o por medio de representante concurran a esta Casa Consistorial, los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, a las once de su mañana los dos primeros días, y a las ocho el último, en que han de tener lugar los actos de la rectifica-

ción del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; bien entendido que, si dejan de hacerlo, incurrirán en las responsabilidades que previene el vigente reglamento de Reclutamiento.

Mozos a que se refiere

Juan del Campo, hijo de padre desconocido y de Andrea, nació el 30 de abril de 1910.

Eloy Casarrubios Díaz, hijo de Manuel y de Porfiria, nació el 26 de julio de 1910.

Mariano Celador Bajo, hijo de Miguel y de Eufemia, nació el 14 de agosto de 1910.

Benito Conde Vizcaíno, hijo de Benito y Benita, nació el 22 de julio de 1910.

Serafín Díaz Rodríguez, hijo de Fermín y de Nicanora, nació el 12 de octubre de 1910.

José Fernández Barea, hijo de Dario y de Francisca, nació el 16 de septiembre de 1910.

Bautista Fernández Fernández, hijo de Hipólito y de Agustina, nació el 14 de febrero de 1910.

Francisco Fernández Hernández, hijo de Diego y de Enriqueta, nació el 16 de diciembre de 1910.

Juan Fernández Vega Ponte, hijo de Gabriel y de Isabel, nació el primero de febrero de 1910.

Leandro Hernández Jiménez, hijo de Raimundo y de María Paz, nació el 27 de febrero de 1910.

Luis Monllor Pérez, hijo de José y de Margarita, nació el 10 de diciembre de 1910.

Mateo Pérez del Cerro, hijo de Rogelio y de madre desconocida, nació el 21 de septiembre de 1910.

Gregorio Pérez Romeral, hijo de Nicomedes y de Apolonia, nació el 11 de mayo de 1910.

Carabanchel Bajo, 19 de enero de 1931.—El Alcalde, Antonio Antoranz.

(Núm. 370)

TORREJON DE VELASCO

Ignorándose el actual paradero de Angel Antón Lamelas, hijo de Daniel y de Josefa, nacido en esta Villa el día 2 de octubre de 1910, mozo alistado en el de este Ayuntamiento para el reemplazo de este año, se le cita mediante el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero próximo, a las once y a las nueve horas, respectivamente, para el cierre del alistamiento y para la clasificación y declaración de soldados.

Observando haberse padecido error en igual anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 17, referente a Marcelino Ruiz Esquivias, se cita a éste, también para iguales días, horas y actos, en vez de para los días 15 y 22 de dicho febrero.

Torrejon de Velasco, 25 de enero de 1931.—El Alcalde, Agustín del Río.

(Núm. 401)

LEGANES

En el alistamiento practicado en esta Villa para el actual reemplazo han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan. Y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores, hace más de diez años, se les cita, llama y empleza por medio del presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, a las once de la mañana los dos días primeros y a las ocho el último, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación

y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación de mozos que se cita, nacidos en el año de 1910

Gabriel Garijo Gallego, hijo de Gabriel y Margarita, que nació en esta Villa el 30 de enero.

Justo Mingo Almendro, hijo de Gregorio y Estefanía, que nació el 6 de agosto; y

Tomás Segovia Jiménez, hijo de Antonio y Basilisa, que nació el 25 de diciembre.

Leganes, 20 de enero de 1931.—El Alcalde, José Ciervo.

(Núm. 419)

OLEIROS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se cita a los mismos, o a sus padres, tutores o parientes más cercanos para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, respectivamente, a las diez horas los dos primeros y a las ocho el tercero; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se les instruirá expedientes de prófugos.

Mozos que se citan

Rogelio Siso Ríos, de Francisco y Dolores.—Dejo.

Eduardo Fernández Barreiro, de Manuel y Juana.—Dejo.

Manuel Caamaño Ponte, de Francisco y Manuela.—Dejo.

Francisco Piña Pita, de Pastor y Soledad.—Dorneda.

Arturo Rocha Sánchez, de incógnitos.—Iñás.

José Pita Pardo de Antonio y Josefa.—Liáns.

Jesús Agra, de incógnitos.—Liáns.

Jose García Doldán, de Antonio y Margarita.—Liáns.

Manuel Castelo Siso, de Manuel y Manuela.—Liáns.

José María Ramos, de Francisca. Mayanca.

Alfredo Barbeito Torreiro, de Francisco y María.—Nos.

Arturo Barbeito Barbeito, de Andrés y Josefa.—Nos.

Emilio Vázquez López, de José y María.—Nos.

José Longueira García, de José y Manuela.—Nos.

Manuel Morano Castelo, de José y Benita.—Nos.

Luis Barral Somoza, de José y Asunción.—Oleiros.

José Fernández Morandeira de José y Gencrosa.—Oleiros.

Rosendo Pampín Fernández, de Rosendo y Gumersinda.—Oleiros.

Juan López Menéndez, de Amadeo y Aurelia.—Oleiros,

Juan Rivera Dans, de Francisco y Josefa.—Serantes.

Oleiros, a 24 de enero de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 416)

PERALES DE LAJUÑA

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento especial, por el importe del recargo de una décima sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústica, urbana e industrial de este término para el año actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interponer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Perales de Tajuña, 20 de enero de 1931.—El Alcalde, Crisanto García.

Se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza municipal para la exacción de los derechos del servicio de almotocencia y repeso, que al efecto fué reformada con su tarifa y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 del mes actual, pudiendo ser examinada por cuantos vecinos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones, en su caso durante el plazo expresado.

Perales de Tajuña, 15 de enero de 1931.—El Alcalde, Crisanto García (Núm. 404)

Hidroeléctrica de San Lorenzo, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere los Estatutos Sociales en su artículo número 16, convoca a la Junta general extraordinaria, para el día 20 de febrero, y hora de las veintiuna, en el Salón Parque Alfonso XIII, con arreglo al siguiente orden:

Lectura y examen de la memoria del Consejo de Administración, proponiendo la emisión de obligaciones por valor de trescientas mil pesetas.

San Lorenzo, 1.º de febrero de 1931.—El Secretario General, G. Tomás Mora y Moya. (D.—22)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a acordado convocar a Juntageneral ordinaria, ha todos los señores accionistas de la misma, para el próximo día 20 del actual, a las siete de la tarde, en el Salón Parque Alfonso XIII; en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.ª Lectura y aprobación del acta de la anterior.

2.ª Examen y aprobación en su caso, de la memoria y cuentas del ejercicio económico de 1930.

3.ª Propositiones del Consejo de Administración.

4.ª Preguntas y propositiones de los señores accionistas.

Pueden ejercitar el derecho de asistencia a esta Junta los señores accionistas que posean y depositen las acciones en la cantidad y forma que determinan los artículos números 14, 15 y 19 de los Estatutos Sociales.

Si no concurriera número de señores accionistas que representen el capital indicado en el artículo número 16 de los Estatutos Sociales, se celebrará en segunda convocatoria el día 7 de marzo próximo.

San Lorenzo del Escorial, 1.º de febrero 1931.—El Secretaric General, G. Tomás Mora y Moya.

(D.—21)

Comité Paritario Interlocal de las Industrias de la Construcción de Madrid

Aprobadas por este Comité las bases de trabajo para el oficio de entarimadores y similares, en sus oficinas (San Marcos 37), podrán examinarse durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, de cinco a ocho de la tarde, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto ley de Organización Corporativa Nacional vigente.

El Secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, José H. Reigón. (A.—176)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70